



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0340

Montevideo, 10 de mayo de 2007.-

RESOLUCION 116 ACTA 014

VISTO: la solicitud presentada por la empresa Raycom S.A. expresamente autorizada por la Sra. Nidia Margot Amaro Olivera, para que se le autorice a introducir modificaciones a su sistema de radiocomunicaciones, mediante la asignación de un nuevo canal radioeléctrico.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0120/DFR/06 de 8 de febrero de 2006, se autorizó a la señora Nidia Margot Amaro Olivera, la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio con estación central ubicada en el departamento de Artigas, asignándose a tales efectos la frecuencia radioeléctrica 6984 kHz. (BLS).

CONSIDERANDO: I) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

II) que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas incluyendo la conformación de los referidos sistemas, los que revisten el carácter de uso propio en tanto la empresa unipersonal solicitante no presta servicios comerciales de comunicaciones.

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Confirmar la autorización otorgada a la señora Nidia Margot Amaro Olivera para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio con estación central ubicada en el Departamento de Artigas.

2.-Confirmar la asignación a la señora Nidia Margot Amaro Olivera de la frecuencia radioeléctrica que se detalla a continuación:

Frecuencia (kHz)	Carácter	Tipo de servicio
6984.0 (BLS)	Compartida	Móvil Terrestre

A la fecha de esta Resolución, la utilización del precitado canal radioeléctrico, se debe efectivizar en carácter de múltiple compartición.

3.-Asignar a la señora Nidia Margot Amaro Olivera, la frecuencia radioeléctrica que se detalla a continuación:

Frecuencia (MHz)	Carácter	Departamento	Tipo de servicio
142.920	Compartida	Artigas	Móvil Terrestre

A la fecha de esta Resolución, la utilización del precitado canal radioeléctrico, se debe efectivizar en carácter de múltiple compartición.

4.-Establecer que los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a la señora Nidia Margot Amaro Olivera, quedan conformados de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencias	Operativa	Cantidad de estaciones bases	Ubicación de la estación base	Cantidad de estaciones móviles
142.920 MHz.	Transmisión de estaciones base y móviles	1 (una)	Joaquín Suárez 1070	2 (dos)
6984.0 kHz. (BLS)			Bella Unión - Artigas	2 (dos)

5.-Establecer que las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y que toda modificación que se desee introducir a la conformación o ubicación de los sistemas radioeléctricos debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.

6.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado deberá ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994.

7.-Dejar expresa constancia que los sistemas autorizados podrán ser inspeccionados oportunamente, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que el equipamiento no cumple con los parámetros de funcionamiento establecidos, o la conformación de los sistemas no se ajustara a lo autorizado, o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a la empresa, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder.

8.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

9.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.